



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Superior de Diseño «Centro de Diseño, Esi Valladolid» de Valladolid, para impartir diseño de interiores.

La Resolución de 25 de agosto de 2014 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Superior de Diseño «Centro de Diseño, Esi Valladolid» de Valladolid, para impartir enseñanzas artísticas superiores de Diseño en la especialidad de diseño de interiores.

El artículo 11.6 del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, en relación con el artículo 6.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros privados que impartan enseñanzas artísticas, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 25 de agosto de 2014 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Superior de Diseño «Centro de Diseño, Esi Valladolid» de Valladolid, para impartir enseñanzas artísticas superiores de Diseño en la especialidad de diseño de interiores, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Autorizado Superior de Diseño “Centro de Diseño, Esi Valladolid” (código: 47011772) de Valladolid, para impartir enseñanzas artísticas superiores de Diseño en la especialidad de diseño de interiores, de forma que el centro queda configurado como a continuación se describe:*

Denominación genérica: Centro Privado Autorizado Superior de Diseño.

Denominación específica: “Centro de Diseño, ESI Valladolid”.

Titular: Escuela Regional Informática S.L.

Domicilio: Paseo de Filipinos, n.º 5 y 7.

Localidad: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas artísticas superiores de diseño autorizadas:

- *Especialidad Diseño Gráfico:*
 - 1.º curso: 1 grupo, 20 p.e., turno matutino.
 - 2.º curso: 1 grupo, 20 p.e., turno vespertino.
 - 3.º curso: 1 grupo, 20 p.e., turno matutino.
 - 4.º curso: 1 grupo, 20 p.e., turno vespertino.
- *Especialidad Diseño de Interiores:*
 - 1.º curso: 1 grupo, 20 p.e., turno matutino.
 - 2.º curso: 1 grupo, 20 p.e., turno vespertino.
 - 3.º curso: 1 grupo, 20 p.e., turno matutino.
 - 4.º curso: 1 grupo, 20 p.e., turno vespertino.

Segundo.– *La Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en la especialidad de diseño de interiores.*

Tercero.– *El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

Cuarto.– *La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente resolución.*

Quinto.– *La presente resolución surtirá efecto desde el inicio del curso académico 2014/2015.*

Sexto.– *La autorización para impartir enseñanzas artísticas superiores de Diseño en la especialidad de diseño de interiores se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 25 de agosto de 2014.

*El Director General
de Política Educativa Escolar,*
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA